

Historial de la revisión

- La DE revisó y realizó las enmiendas a tinta al documento que se aprobó en octubre del 2016.
- El CCM revisó el documento el 19 de febrero del 2019 y realizó cambios editoriales y brindó sugerencias.
- La DE incluyó los comentarios del CCM.
- El CCM revisó los cambios editoriales el 14 de marzo del 2019.
- La DE revisó la versión final, agregó las responsabilidades principales del GCI (obtenidas de los documentos fundacionales) —las cuales no eran parte del documento original— y las presentó al CCM el 20 de junio del 2019 para la revisión final.
- Los miembros del CCM de EE. UU. y Canadá brindaron sugerencias de cambios editoriales entre el 20 y 30 de junio del 2019.
- El documento final se presentó para la aprobación del CE de la NAPPO el 24 de julio del 2019.

- La DE realizó enmiendas a tinta para ajustar el nombre del cargo de la asistente ejecutiva el 12 de febrero del 2020.
- Las enmiendas a tinta fueron aprobadas por los miembros de la ONPF en el CCM el 10 de marzo del 2020.

- La DE realizó enmiendas a tinta el 5 de diciembre del 2022 para:
 - ajustar el nombre del cargo de la administradora
 - indicar que las contribuciones anuales de los miembros estarán vinculadas al Índice de precios al consumo (región del sur) de la Oficina de Estadísticas Laborales, para el período de 12 meses el cual culmina en octubre del año anterior.
- El CCM realizó la revisión final de las enmiendas a tinta e incluyó los cambios editoriales sugeridos por el CCM el 15 de febrero del 2023.
- El documento final se presentó para la aprobación del CE de la NAPPO el 8 de marzo del 2023.



NAPPO

North American Plant Protection Organization
Organización Norteamericana de Protección a las Plantas
MEXICO - USA - CANADA

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS DE LA NAPPO

CONSTITUCIÓN

La Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) es la organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) para la región de Norteamérica (con Canadá, Estados Unidos y México como sus tres países miembros), creada conforme a lo dispuesto en el Artículo IX de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Dicha Convención entró en vigor inicialmente el 3 de abril de 1952 y se enmendó en noviembre de 1997.

La NAPPO funciona en conformidad con el Acuerdo de Cooperación del 17 de octubre del 2004, el cual es complementario del Acuerdo Norteamericano de Protección a las Plantas que firmaron originalmente los representantes de Canadá, Estados Unidos y México el 13 de octubre de 1976, con el fin de promover y asegurar la cooperación en el área de protección fitosanitaria. Por ende, la NAPPO es responsable ante los miembros del Comité Ejecutivo de los países miembros de la NAPPO.

REGLAMENTOS

Artículo I: Nombre

Las siglas NAPPO corresponden a la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.

Artículo II: Secretaría

La Secretaría de la NAPPO estará localizada en uno de los países miembros de la NAPPO. Al momento de revisarse esta Constitución y Reglamentos la dirección es:

1730 Varsity Dr., Suite 145
Raleigh, Carolina del Norte 27606
Estados Unidos de América

Artículo III: Objetivos y funciones

La NAPPO es una organización que ofrece servicios y sus objetivos son:

- fomentar y facilitar las actividades cooperativas entre sus países miembros con miras a prevenir la entrada, el establecimiento y la dispersión de plagas reglamentadas y limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas en la región de la NAPPO;

- facilitar y promover el comercio internacional seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y
- fomentar actividades similares en el hemisferio y ámbito mundial y participar en ellas.

Estos objetivos fomentan el establecimiento de un marco normativo científicamente firme y constante para el comercio seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados dentro de la región de la NAPPO y más allá de esta.

La NAPPO llevará a cabo las siguientes funciones:

1. En el ámbito regional, la NAPPO:

- elabora y adopta Normas Regionales sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) y otros documentos técnicos para armonizar las medidas fitosanitarias de sus países miembros con el fin de facilitar el comercio seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados hacia la región de la NAPPO y dentro de ella;
- brinda un foro para que los grupos del gobierno y de la industria discutan asuntos fitosanitarios de interés para la región de la NAPPO;
- brinda apoyo y asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal a los funcionarios comerciales de la región, conforme a los acuerdos comerciales existentes o emergentes de Norteamérica en los cuales participa Canadá, Estados Unidos y México, según sea necesario;
- armoniza las medidas fitosanitarias en la región de la NAPPO;
- fomenta y facilita la capacitación y el desarrollo de la capacidad de los interesados de la NAPPO para implementar las NRMF de la NAPPO y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), el órgano rector de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF);
- insta a las organizaciones adecuadas a que participen en actividades de investigación o desarrollo de métodos con miras a apoyar los objetivos estratégicos de la NAPPO;
- brinda asistencia, según corresponda, a los países miembros de la NAPPO en la mediación, presentación y discusión de la información técnica necesaria para ayudar a prevenir, evitar o resolver una controversia fitosanitaria;
- recolecta información fitosanitaria de otras regiones o del ámbito internacional y rinde informes sobre temas de relevancia para los países miembros de la NAPPO y
- brinda apoyo administrativo y facilita la colaboración intrarregional en cuanto a plagas transfronterizas que afecten a dos o más de los países miembros de la NAPPO, según corresponda.

2. En el ámbito hemisférico, la NAPPO:

- promueve enfoques fitosanitarios coordinados mediante la participación activa en las actividades del Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV);
- colabora con otras ORPF y organizaciones internacionales para implementar los objetivos de la CIPF y sus NIMF y, cuando corresponda, ayuda en la elaboración y presentación de programas de capacitación u otro tipo de asistencia con el fin de facilitar esta meta y
- fomenta el diálogo sobre asuntos fitosanitarios con la finalidad de promover los intereses comunes o para brindar un mecanismo en el cual se discutan las diferencias.

3. En el ámbito mundial, la NAPPO:

- apoya a la Secretaría de la CIPF y la CMF mediante la colaboración en la elaboración e implementación de las NIMF y otros objetivos de la CIPF, según corresponda;
- intercambia información técnica con otras ORPF y la Secretaría de la CIPF en relación con todos los aspectos de protección fitosanitaria;
- fomenta las actividades cooperativas entre sus países miembros para participar en iniciativas internacionales como medida de apoyo a la protección o las prioridades fitosanitarias de posible interés para la región de la NAPPO y
- participa activamente en la reunión de la Consulta Técnica entre ORPF (CT-ORPF) celebrada cada año y en otros foros apropiados.

Artículo IV: Miembros

La NAPPO está integrada por:

- las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de Canadá, Estados Unidos y México;
- el Grupo Consultivo de la Industria (GCI), integrado por uno (o más) representantes de la industria de cada país miembro de la NAPPO, nominados por la industria con el asesoramiento de la ONPF de su propio país. Los representantes del GCI forman parte de las reuniones del equipo de manejo¹ de la NAPPO y participan en ellas y además constituyen el eslabón principal entre el Comité Ejecutivo, el Comité Consultivo y de Manejo de la NAPPO y las industrias regionales las cuales están bajo el ámbito de las actividades que realiza la NAPPO.

Artículo V: Cuota anual

La ONPF de cada país miembro de la NAPPO realizará una contribución monetaria anual para apoyar con el funcionamiento de la Secretaría de la NAPPO y el cumplimiento de su programa de trabajo. Las contribuciones anuales se realizarán de acuerdo con los ciclos del año fiscal de cada país miembro. La contribución anual de Canadá es pagadera al 1 de septiembre de cada año. La contribución anual de Estados Unidos es pagadera al 1 de noviembre de cada año. La contribución anual de México es pagadera al 1 de mayo de cada año. Con el fin de enfrentar la inflación de manera eficaz, los aumentos a las contribuciones anuales estarán vinculados al Índice de precios al consumo (región del sur) de la Oficina de Estadísticas Laborales para el período de 12 meses que culmina en octubre del año anterior.

Artículo VI: Estructura de la organización

La estructura de la organización de la NAPPO incluye al Comité Ejecutivo, la Secretaría de la NAPPO, el Comité Consultivo y de Manejo y los Grupos de expertos.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo (CE) de la NAPPO estará integrado por los funcionarios principales de la ONPF de cada país miembro o su(s) representante(s) autorizado(s). En Canadá, el representante será el director general

¹ El Equipo de manejo de la NAPPO o EMN está integrado por el Comité Ejecutivo (CE), el Comité Consultivo y de Manejo (CCM) de la NAPPO, el Grupo Consultivo de la Industria (GCI) y la Secretaría de la NAPPO.

de sanidad vegetal de la Agencia Canadiense de Inspección Alimentaria (ACIA) o su(s) representante(s) reconocido(s). En Estados Unidos, será el subdirector de la Oficina de Sanidad Vegetal y Cuarentena del Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA APHIS PPQ) o su(s) representante(s) reconocido(s). En México, será el director general de sanidad vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (DGSV SENASICA-SADER) o su(s) representante(s) reconocido(s).

El CE estará presidido por el miembro del CE del país sede de la reunión anual del año en curso, y rotará entre los tres países miembros de la NAPPO. El presidente nuevo asumirá sus funciones en la clausura de cada reunión anual y fungirá en este cargo por un período de un año.

Secretaría

La Secretaría de la NAPPO está integrada por un director ejecutivo (DE), un director técnico (DT), un traductor-intérprete/redactor técnico (TI), un administrador principal (AP) y cualquier otro personal conforme a la aprobación del CE.

Comité Consultivo y de Manejo

El Comité Consultivo y de Manejo (CCM) está integrado por uno o más representantes de la ONPF de cada país miembro, el cual ha sido nombrado por sus respectivos gobiernos; el DE de la NAPPO (quien ejerce la presidencia del CCM) y el DT también forman parte del CCM.

Grupos de expertos

Los grupos de expertos (GE) de la NAPPO reúnen a expertos en la materia para ejecutar los proyectos los cuales concuerdan con las prioridades de sanidad vegetal de la región de la NAPPO. Los GE están integrados por uno o más miembros de la ONPF de cada país miembro y otros expertos, incluida la industria, según corresponda. Las ONPF seleccionan a sus miembros del GE según sus conocimientos específicos. El miembro del CCM de cada ONPF y el miembro del GCI de ese país coordinan la selección de los representantes de la industria. La cantidad y composición de los GE de la NAPPO específicos dependerán de los proyectos aprobados cada año para el programa de trabajo de la NAPPO.

Se exhorta a los observadores o miembros especiales, incluidos los representantes adicionales de la industria (no designados como miembros del GE) y otros interesados (de solicitárseles) a asistir a las reuniones de los GE en las cuales podrán participar en las discusiones. El presidente del GE puede convocar, según su criterio, reuniones a puertas cerradas del GE.

Artículo VII: Responsabilidades de los funcionarios de la NAPPO

Comité Ejecutivo - CE

Las responsabilidades principales del CE son:

- a) brindar dirección, recomendaciones y planificación estratégica a la NAPPO;
- b) supervisar el proceso de contratación y nombramiento del DE de la NAPPO;
- c) supervisar las actividades del DE de la NAPPO y su desempeño;
- d) servir de enlace y brindar retroalimentación a sus respectivos miembros del CCM;

- e) aprobar el programa de trabajo anual de la NAPPO;
- f) aprobar el presupuesto anual de la NAPPO y revisar los estados financieros anuales;
- g) aprobar las NRMF y otros documentos de la NAPPO, según corresponda, y
- h) brindar información a las autoridades y a los interesados pertinentes sobre los resultados de las actividades de la NAPPO.

Director ejecutivo - DE

Las responsabilidades principales del DE son:

- a) facilitar la elaboración de un programa de trabajo anual de la NAPPO y convenir con dicho programa el cual refleje las necesidades y prioridades estratégicas y principales de los países miembros de la NAPPO;
- b) apoyar al CE y asegurar el seguimiento de las directivas y decisiones del CE establecidas en el Plan estratégico y programa de trabajo anual de la NAPPO;
- c) manejar los recursos humanos y financieros de la Secretaría de la NAPPO;
- d) establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO, incluida la interacción habitual con los diferentes grupos de la industria;
- e) presidir y apoyar al CCM de la NAPPO y, en colaboración con el DT, dirigir y apoyar los procesos del GE para implementar el programa de trabajo anual aprobado de la NAPPO;
- f) representar a la NAPPO en diversos foros y reuniones regionales e internacionales tales como los de la CMF de la CIPF y la reunión anual de la CT-ORPF y
- g) con el acuerdo del CE, con el fin de apoyar las actividades y metas específicas y aprobadas de la NAPPO, coordinar los fondos u otras contribuciones voluntarias de los interesados de la NAPPO que sean constantes con la situación legal de la NAPPO en el país en el cual reside.

Director técnico - DT

Las responsabilidades principales del DT son:

- a) brindar apoyo científico, técnico y directivo al DE y los GE, y trabajar estrechamente con el CCM;
- b) organizar y dirigir a los GE, en colaboración con el DE, para implementar el programa de trabajo anual de la NAPPO aprobado;
- c) monitorear el avance de los GE en el logro de los objetivos del proyecto esforzándose por cumplir con las fechas convenidas para la entrega del proyecto y dar a conocer la situación del proyecto del GE al DE y CCM;
- d) establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO;
- e) representar a la NAPPO en diversos foros y reuniones regionales e internacionales, según corresponda;
- f) coordinar la preparación del boletín de la NAPPO y contribuir con este;
- g) manejar la Secretaría de la NAPPO ante la ausencia del DE y
- h) ejecutar otras funciones y servir de enlace en el trabajo de los proyectos, tal como lo solicite el DE de la NAPPO.

Traductor-intérprete/redactor técnico - TI

Las responsabilidades principales del TI son:

- a) traducir todos los documentos de la NAPPO (del inglés al español y del español al inglés);
- b) brindar servicios de interpretación durante las reuniones, ya sea de manera consecutiva o simultánea, según corresponda;
- c) trabajar con otros traductores-intérpretes que se hayan contratado para ayudar en eventos específicos de la NAPPO, con el fin de asegurar que se encuentran bien preparados e informados;
- d) elaborar y mantener un léxico de términos equivalentes de la NAPPO en inglés-español y español-inglés que se utilizan en el área de protección fitosanitaria;
- e) corregir todos los documentos de la NAPPO en cuanto a los aspectos editoriales y la constancia lingüística;
- f) brindar apoyo administrativo como secretarial ante la ausencia de la AP y
- g) realizar otras funciones y trabajar con los proyectos tal como lo solicite el DE de la NAPPO.

Administrador principal - AP

Las responsabilidades principales del AP son:

- a) establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO y mantener actualizada la lista de direcciones de dichos interesados;
- b) proporcionar apoyo financiero y administrativo al DE y a la Secretaría de la NAPPO;
- c) brindar apoyo a otros convenios financieros y administrativos con los países miembros de la NAPPO;
- d) asegurar que los datos e información de la NAPPO se mantienen seguros y de manera apropiada;
- e) asistir en la organización y ejecución de la reunión anual de la NAPPO y otros eventos de la NAPPO, según corresponda;
- f) actualizar el sitio web de la NAPPO, según sea necesario;
- g) coordinar la programación de las reuniones, las invitaciones, el transporte y hospedaje, según sea necesario y
- h) realizar otras funciones y trabajos en los proyectos tal como lo solicite el DE de la NAPPO.

Comité Consultivo y de Manejo - CCM

Las responsabilidades principales del CCM son:

- a) formular recomendaciones estratégicas para recibir la aprobación del CE;
- b) apoyar al CE en la coordinación y supervisión del trabajo relacionado con el programa de trabajo anual de la NAPPO, incluida la selección y aprobación de los expertos en la materia que participarán en los GE de la NAPPO;
- c) brindar retroalimentación acerca de los documentos financieros y técnicos de la NAPPO;
- d) participar activamente en la priorización de los proyectos nuevos de la NAPPO y otros procesos de los proyectos, incluida la consulta y búsqueda de aportaciones de parte del GCI de la NAPPO;
- e) revisar los documentos de la NAPPO antes de presentarlos al CE para recibir su aprobación;

Además, los representantes de las ONPF en el CCM:

- a) brindan apoyo al CE, DE y DT para avanzar el programa de trabajo anual de la NAPPO;
- b) apoyan la asignación y orientación de los miembros nuevos del GE a la NAPPO;
- c) colaboran con el DE de la NAPPO para asegurar la coordinación, planificación y comunicación continua entre las tres ONPF;
- d) participan activamente en las conferencias telefónicas de los GE de la NAPPO para mantenerse actualizado acerca del avance o los temas de trabajo que puedan surgir;
- e) funcionan como punto de contacto de la ONPF para los asuntos de la NAPPO - consulta de país, convocatoria de proyectos nuevos, nivel de participación de los miembros del GE, etc.;
- f) dirigen la organización del programa y la agenda del simposio de la reunión anual de la NAPPO, especialmente cuando su país sea la sede de la reunión y
- g) asisten a reuniones regionales e internacionales, según corresponda.

Grupos de expertos - GE

Las responsabilidades principales de los GE de la NAPPO son:

- a) entender los objetivos y resultados de sus proyectos de la NAPPO;
- b) contribuir y compartir activamente sus conocimientos para fomentar los objetivos del proyecto;
- c) completar sus tareas de manera oportuna e
- d) informar acerca de las actividades de sus respectivos GE incluso durante la reunión anual de la NAPPO y en otras ocasiones, según corresponda.

Grupo Consultivo de la Industria – GCI

Las responsabilidades principales de los representantes del GCI son:

- a) participar en la planificación estratégica, el establecimiento de prioridades y las discusiones acerca del programa de trabajo anual de la NAPPO;
- b) coordinar la participación activa de los miembros de la industria de su país en la convocatoria de proyectos nuevos y plantear temas o asuntos nuevos a su miembro en el CCM;
- c) ayudar a coordinar la participación de la industria en las actividades y los proyectos de la NAPPO aprobados por el CE;
- d) comunicarse con sus diversos sectores de la industria y plantear los intereses y las preocupaciones de estos sectores a la Secretaría de la NAPPO, CE, CCM y durante la reunión anual de la NAPPO;
- e) apoyar la misión y el plan estratégico de la NAPPO y
- f) promover las actividades de la NAPPO dentro de sus países.

Artículo VIII Nombramiento/destitución de funcionarios

Los miembros del CE son nombrados por los gobiernos de sus respectivos países.

El CE supervisa el proceso de contratación, nombra al DE de la NAPPO y realiza la evaluación anual del trabajo realizado por este. El nombramiento del DE es por un plazo de tres años y puede extenderse con la aprobación del CE o cesar antes del período si su desempeño resulta insatisfactorio.

Al DE le compete la contratación del DT, TI, AP y cualquier otro puesto en la Secretaría que haya sido aprobado por el CE. Los nombramientos generalmente son por un plazo de tres años. El DE realiza evaluaciones anuales de desempeño y puede extender o cesar los plazos del personal de la Secretaría si el desempeño resulta insatisfactorio y tras consultarlo con el CE.

Los miembros del CCM de la NAPPO son nombrados por sus respectivas ONPF y el CE da seguimiento a su desempeño con información proporcionada por el DE.

Los miembros de los GE son identificados y confirmados por el CCM, con información, según corresponda, de parte del GCI y del CE. Los GE se disgregan cuando se completan los proyectos.

Artículo IX Toma de decisiones

Las decisiones de la NAPPO se toman por consenso y se adoptan mediante la aprobación del acta de la reunión, la cual se conserva en los archivos de la oficina de la Secretaría de la NAPPO.

El DE toma las decisiones relacionadas con los gastos de los fondos considerando los límites del presupuesto anual de la NAPPO aprobado.

Artículo X Frecuencia de las reuniones

La NAPPO celebra su reunión anual generalmente durante el cuarto trimestre del año del calendario. La sede de la reunión así como el país anfitrión rotan anualmente entre los tres países miembros.

Las reuniones del EC de la NAPPO (EMN) se llevan a cabo tres veces al año y generalmente se programan en febrero-marzo, junio-julio y al margen de la Reunión Anual. El EMN podrá programar reuniones adicionales, conforme sea necesario.

El CCM se reúne frecuentemente durante el año, ya sea de manera virtual o presencial, según lo permita el presupuesto. Las reuniones presenciales generalmente coinciden con las reuniones del EMN.

Los GE se comunican regularmente y se reúnen de manera virtual durante el año y posiblemente se reúnan presencialmente, según corresponda.

Artículo XI Estados financieros

El DE presenta los estados financieros anuales al CE. Una firma de auditores calificados realiza una revisión financiera, en lugar de una auditoría independiente, en años alternos. El CE puede solicitar que se realice una auditoría independiente en cualquier momento.

Artículo XII Publicaciones

Las publicaciones de la NAPPO están disponibles en inglés y español.

Artículo XIII Enmiendas a la Constitución y Reglamentos

El CCM revisará las enmiendas a la Constitución y Reglamentos de la NAPPO y el CE las aprobará.

APROBACIÓN

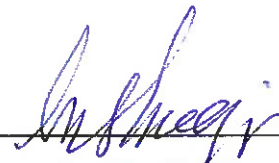
Los miembros del CE de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) aprobaron la Constitución y Reglamentos de la NAPPO el 26 de octubre del 2016 en Montreal, Canadá.

El DE de la NAPPO realizó las enmiendas a tinta más recientes, las cuales fueron revisadas por el CCM y aprobadas por el CE el 8 de marzo del 2023. La presente versión del documento reemplaza a la Constitución y Reglamentos de la NAPPO que fue firmada el 26 de octubre del 2016.

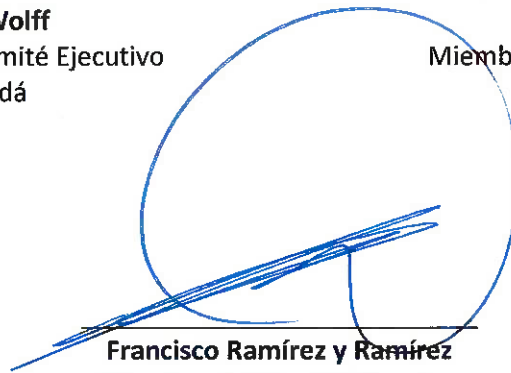
Aprobada por:



Greg Wolff
Miembro del Comité Ejecutivo
Canadá



Ibrahim Shaqir
Miembro del Comité Ejecutivo
Estados Unidos



Francisco Ramírez y Ramírez
Miembro del Comité Ejecutivo
México